Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto:

Que en el Expediente Nº 320-D-2026 proyecto de Resolución de autoría de los Diputados, Freire Victoria y Barrotaveña Matías, Bielli María, González Andrea Mariana y Iañez Berenice en el que solicitan informes sobre informes respecto a la ley 6287 de inmuebles distribuidos en distintos barrios declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la ley 6287 del 2019 declara innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires más de 50 inmuebles distribuidos en distintos barrios de la Ciudad. A su vez, la ley establece que lo producido de las disposiciones de los inmuebles, "será destinado al desarrollo de obras de infraestructura, salud, educación, seguridad, vivienda, transporte público, movilidad sustentable, ampliación de la red de subterráneos, proyectos de inversión y cultura, no pudiendo ser utilizados para el financiamiento de gastos corrientes".

Que el presente proyecto tiene el objetivo de obtener información detallada sobre la mencionada ley y sobre la ejecución de lo producido de las disposición realizadas, entendiendo que es fundamental que el destino sirva, como lo expresa la ley, para mejorar la situación habitacional de los ciudadanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta indispensable, para el diseño de soluciones eficaces, contar con información precisa sobre la implementación práctica de las normativas que rigen la política habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para esto se requiere respuestas integrales y sostenidas en el tiempo, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos y a la legislación vigente.

Por lo expuesto, esta Comisión de Vivienda aconseja la aprobación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°**.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relativos a la Ley 6287, sancionada en el año 2019:

1. Informe el listado de inmuebles que fueron desocupados y que ya fueron puestos a disposición, desde la sanción de la ley a la actualidad, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la CABA según el Anexo I de la ley mencionada. Detalle la dirección completa.

2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores.

3. Informe si se les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada.

4. Informe cuales son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles.

5. Informe el destino y/o utilidad que tuvieron cada uno de los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que ya fueron desocupados.

6. Detalle el monto total producido por cada una de las disposiciones ya concretadas de los inmuebles del Anexo I de la Ley 6287. Informe el destino de dichos montos producidos en función al Artículo 2 de la Ley 6287: detalle tipo y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, barrio, comuna y monto invertido por proyecto.

7. Informe el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados.

**Artículo 2 °** .- Comuníquese, etc.

Sala de Comisión: 23 de junio de 2026

FREIRE, Victoria
Presidenta

FIGUEROA, Rocio
Vicepresidenta 1°

ERNST Marcelo Gregorio
Vicepresidente 2°

BIELLI, María.

FERNANDEZ, Juan Ignacio

ROSSEN, Bárbara

ALIFRACO, Edgardo Néstor

IAÑEZ, Berenice

NAGATA, Sebastián

PARERA, Ignacio José

SALVATIERRA, Alejandro

SUAREZ, Guillermo

WOLFF, Waldo